BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025-MPH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA



CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE PELICULA EXTENDIBLE PARA EMBALAJE (FILM STRECH) DE 18 IN X 1400M PARA EL ENFARDO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES NO PELIGROSOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRATAMIENTO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDS DE TIRANAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO LA PUNTA – SAPALLANGA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SEI ECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas PRESIDENTE

Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO

CPC. Katia Quispe Inocente

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SEI ECCIÓN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas PRESIDENTE

Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO

CPC. Katia Quispe Inocente MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
ICITACION PUBLICA Nº 001-2025-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas PRESIDENTE

Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO

CPC. Katia Quispe Inocente
MIEMBRO

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas PRESIDENTE	Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO	CPC. Katia Quispe Inocente MIEMBRO

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas	Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO	CPC. Katia Quispe Inocente MIEMBRO

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Específicaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

Para mayor información sobr https://www.indecopi.gob.pe/web/firma MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	e la normativa de firmas y as-digitales/firmar-y-certificados-digitales	certificados digitales ingresar a: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas PRESIDENTE	Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO	CPC. Katia Quispe Inocente MIEMBRO

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas PRESIDENTE Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO

CPC. Katia Quispe Inocente

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas	Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO	CPC. Katia Quispe Inocente

CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

PRESIDENTE

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing Ihansali Ihansan Espinoza Cardonas	Pach Adm Elizabeth Asusa Ora MEMDO	CPC. Katia Quispe Inocente

MUNICIDAL IDAD DDOVINCIAL DE HUANCAVO

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVO

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

COMITÉ DE SELECCIÓN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas PRESIDENTE	Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO	CPC. Katia Quispe Inocente MIEMBRO

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Katia Quispe Inocente
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO LICITACION PUBLICA № 001-2025-MPH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas
PRESIDENTE

Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO

CPC. Katia Quispe Inocente MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
ICITACION PUBLICA Nº 001-2025-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas
PRESIDENTE

Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO

CPC. Katia Quispe Inocente
MIEMBRO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

RUC Nº : 20133696823

Domicilio legal : CALLE REAL Nº 800- PLAZA HUAMANMARCA- HUANCAYO

Teléfono: : 064-0600408 ANEXO 304

Correo electrónico: : logística@munihuancayo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE PELICULA EXTENDIBLE PARA EMBALAJE (FILM STRECH) DE 18 IN X 1400M PARA EL ENFARDO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES NO PELIGROSOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRATAMIENTO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDS DE TIRANAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO LA PUNTA – SAPALLANGA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	PELICULA EXTENSIBLE PARA		
I	EMBALAJE (FILM STRECCH) DE 18	ROLLO	2056
	IN X 1400 M		

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 005-2025-MPH/GA de fecha 07 DE FEBRERO 2025

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Diretamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas PRESIDENTE	Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO	CPC. Katia Quispe Inocente MIEMBRO

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo 210 días calendarios y se realizara según cronograma de entrega, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar (4.50 (Cuatro con 50/100 soles) en caja de la Municipalidad Provincial de Huancayo las bases eran entregados en la Oficina de la sub Gerencia de Abastecimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Ley Nº 32186
 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019 –EF, Decreto Supremo N° 168-2020- EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF. Decreto Legislativo N° 1444 Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
 Directivas y Opiniones del OSCE.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.
- Ley 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. Texto Único Ordenado de la Ley № 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo № 043-2003-PCM. - Decreto Legislativo № 295, Código Civil.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas	Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO	CPC. Katia Quispe Inocente MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO LICITACION PUBLICA Nº 001-2025-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

-	no contravenga lo regula aplicables al objeto de la c	do por la Ley de Contratacione:	llar el objeto de la convocatoria que s del Estado Y demás normas es, de ser el caso.
MUNIO	CIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing.	Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas PRESIDENTE	Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO	CPC. Katia Quispe Inocente MIEMBRO

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas PRESIDENTE	Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO	CPC. Katia Quispe Inocente MIEMBRO

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. **REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas PRESIDENTE	Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO	CPC. Katia Quispe Inocente

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo Nº 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

8 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas	Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO	CPC. Katia Quispe Inocente MIEMBRO

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Unidad de Tramite Documentario, sito en el sótano del Palacio Municipal (Calle Real N° 800 – Plaza Huamanmarca, Huancayo), en el horario de 08:00 a 17:45 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO PARCIAL, de la siguiente forma:

- El primer pago a la entrega total de 300 unidades de película extensible para embalaje (film strech) de 18 in x 1400 m y previa conformidad de la Unidad de Relleno Sanitario, ratificada por la Gerencia de Servicios Públicos.
- Segundo pago a la entrega total de 400 unidades de película extensible para embalaje (film strech) de 18 in x 1400m y previa conformidad de la Unidad de Relleno Sanitario, ratificada por la Gerencia de Servicios Públicos.
- Tercer pago a la entrega total de 800 unidades de película extensible para embalaje (film strech) de 18 in x 1400m y previa conformidad de la Unidad de Relleno Sanitario, ratificada por la Gerencia de Servicios Públicos.
- Cuarto pago a la entrega total de 556 unidades de película extensible para embalaje (film strech) de 18 in x 1400 m y previa conformidad de la Unidad de Relleno Sanitario, ratificada por la Gerencia de Servicios Públicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión del bien visado por el ALMACENERO DE LA ALBORADA.
- Informe del funcionario responsable por la Unidad de Relleno Sanitario, asimismo ratificado

Según lo previsto en la Opinión Nº 009	9-2016/DTN.	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas PRESIDENTE	Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO	CPC. Katia Quispe Inocente MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO LICITACION PUBLICA № 001-2025-MPH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

por la Gerencia de Servicios Públicos. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Comprobante de pago. Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Huancayo dirigido a la Gerencia de Servicios Públicos, Sito en Plaza Huamanmarca S/n Huancayo Provincia de Huancayo Junín MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN CPC. Katia Quispe Inocente MIEMBRO Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1.1. Consideraciones generales

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Película extensible para embalaje (FILM STRECH), para el enfardado de residuos sólidos municipales no peligrosos en la infraestructura de disposición final de residuos sólidos de Tiranapama en el Centro Poblado La Punta-Sapalllanga de la Provincial de Huancayo.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente adquisición de Película extensible para embalaje (FILM STRECH) es para el enfardado de residuos sólidos municipales no peligros, en la infraestructura de la Planta de Tratamiento de residuos sólidos que genera la ciudad de Huancayo.

3. ANTECEDENTES:

La infraestructura de tratamiento disposición final de residuos sólidos de Tiranapampa está ubicada en el Paraje Tiranapampa, Centro Poblado La Punta, distrito de Sapallanga, provincia de Huancayo y Departamento de Junín, dentro de las 13.5 hectáreas autorizadas mediante Resolución Directoral N° 354-2014/DSB/DIGESA/SA que aprueba el EIA y Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 043-2023/MPH/GSP que aprueba el ITS.

La Planta de Tratamiento de residuos cuenta con una planta de prensado y planta de enfardado.

En el año 2017, la Municipalidad Provincial de Huancayo inicio la construcción de la Planta de Tratamiento de Tiranapampa, concluyendo parcialmente en el año 2021.

A partir de febrero del 2022 se transportó la maquinaria de tratamiento hacia la planta de tratamiento de Tiranapampa. Seguidamente se realizó la instalación de la maquinaria y la puesta en marcha en el mes de agosto del 2023

Desde el mes de agosto del 2024 se iniciaron el mantenimiento y funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Tiranapampa, y desde el 01 de enero del 2025 dentra en operación y funcionamiento la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, para lo cual se requiere realizar la adquisición de Película extensible para embalaje (film strech) de 18 in x 1400m para el enfardado de residuos sólidos municipales no peligrosos que genera el distrito de Huancayo.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Abastecer con film de polietileno para el presente año con la finalidad de realizar el enfardado de residuos sólidos municipales no peligrosos en la infraestructura de tratamiento de disposición final de residuos sólidos de Tiranapampa –Huancayo.

5. DESCRIPCION BASICA DEL BIEN:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SEI ECCIÓN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas
PRESIDENTE

Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO

CPC. Katia Quispe Inocente MIEMBRO







5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Película extensible para embalaje (FILM STRECH) de 18 in X 1400 m	Rollo	2056

5.2 CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION GENERAL
Película extensible para embalaje (FILM STRECH) de 18 in X 1400 m		Film de polietileno de baja densidad con estabilizador UV

5.2.1 PROPIEDADES DE FILM



DESCRIPCION	ESPECIFICACION	NORMA
Color	Blanco	
Ancho de rollo	750 mm	
Espesor del plástico film	25 um	
Diámetro interior del cono	76 mm	
Diámetro máx. rollo	240 mm	
Fuerza de tensión	>30MPa	ISO 527-3
Elongación a la rotura	>500%	ISO 527-3
Estrés en el rendimiento	>10 MPa	ISO 527-3
Resistencia al desgarre	>2,5 N	ISO 6383/1
Resistencia a la perforación	>25 N	ASTM D-5748
Resistencia al Impacto	>350 g/50%	ASTM D-1709



5.3 CONTROL DE CALIDAD

Film de polietileno de baja densidad con estabilizador UV para enfardado de residuos sólidos, será de una resistencia de acuerdo al requerimiento y en las cantidades requeridas, según lo indicado en las especificaciones técnicas.

Se presentará por parte del proveedor copia simple del informe de Ensayo del film de polietileno de un laboratorio acreditado por INACAL con una antigüedad no mayor a 12 meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas, adjuntando los resultados del cumplimiento de las especificaciones técnicas de fuerza de tensión, elongación a la rotura, estrés en el rendimiento, resistencia al desgarre, resistencia a la perforación y resistencia al impacto.

Se deberá adjuntar un cuadro comparativo del film de polietileno de cumplimiento de los siguientes parámetros:

DESCRIPCION	ESPECIFICACION
Material	Film de polietileno de baja densidad con estabilizador UV
Ancho de rollo	750 mm
Espesor del plástico film	25 um
Diámetro interior del cono	76 mm
Diámetro máx. rollo	240 mm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas PRESIDENTE

Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO

CPC. Katia Quispe Inocente

Fuerza de tensión	>30MPa
Elongación a la rotura	>500%
Estrés en el rendimiento	>10 MPa
Resistencia al desgarre	>2,5 N
Resistencia a la perforación	>25 N
Resistencia al Impacto	>350 g/50%

5.3. GARANTIA COMERCIAL.

Alcance de garantía: el contratista es responsable ante la entidad e cumplir con la entrega del material, sin ningún tipo de defectos diseño y/o fabricación, con las características requeridas en buenas condiciones las cuales, serán verificada por el responsable de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Tiranapampa.

Condiciones de garantía: en caso de incumplir el alcance de garantía el contratista es responsable de reemplazar los bienes defectuosos en el plazo máximo de 48 horas comunicado el defecto, por uno de igual o superior características sin ello signifique un costo adicional.

6. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. Lugar de Entrega.

La entrega se realizará en la Planta de Tratamiento de residuos sólidos Tiranapampa, ubicado en el paraje de Tiranapampa del Centro Poblado la Puntadistrito de Sapallanga, previa coordinación con el responsable del Almacén Central "La Alborada" de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

6.2. Plazo de entrega.

El plazo de entrega es de 210 días calendarios y se realizara según el cronograma de entrega:





ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNID. MED.	CANTIDAD	ENTREGABLE	PLAZOS
1	Film de polietileno de baja densidad con estabilizador	ROLLO	300	1	A los 04 días calendarios de la suscripción del contrato
UV para enfardado de residuos sólidos		400	2	A los 90 días calendarios de la suscripción del contrato	
		_	800	3	A los 150 días calendarios de la suscripción del contrato
		556	4	A los 210 días calendarios de la suscripción del contrato	

LOS ENTREGABLES SERAN: Dentro los 210 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, se coordinará la entrega con la responsable del Funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Tiranapampa .

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas PRESIDENTE

Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO

CPC. Katia Quispe Inocente MIEMBRO

- Las entregas que se realicen serán bajo previa coordinación con la responsable del Funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Tiranapampa, de acuerdo a la cantidad de entrega
- El cronograma podrá sufrir variación en función a la necesidad del área usuaria, previa comunicación con el proveedor.

3.1.2. Consideraciones específicas

a. De la habilitación del proveedor

Requisitos:

- Ser persona Natural y/o jurídica con registro vigente en el RNP en el capítulo de bienes
- Con RUC activo y habido
- No estar inhabilitado para contratar con el estado

Acreditación:

Las personas naturales y/o jurídicas deben acreditar que se dedican al objeto de la convocatoria.

Experiencia del postor en la Especialidad.

El postor debe acreditar un monto facturado cumulado equivalente hasta S/. 280,000.00(Doscientos ochenta mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la prestación ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

Se considera bienes similares a los siguientes: Venta de Film de polietileno, plástico film.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago12 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgar a terceros, sin el consentimiento de la entidad, documentados datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la entidad en conexión con el contrato, antes durante y después de la ejecución del mismo.

2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Gerencia de Servicios Públicos, por medio del Responsable de la Planta de Tratamiento de Tiranapampa, así como la Sub Gerencia de Abastecimiento por medio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO **COMITÉ DE SELECCIÓN**

Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas PRESIDENTE

Bach, Adm, Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO

CPC. Katia Quispe Inocente MIEMBRO





del encargado del Almacén Central de la Alborada, son los responsables de la recepción y supervisión técnica del suministro de los bienes adquiridos.

- Áreas responsables de las medidas de control: Los responsables que intervendrán en el proceso de recepción y verificación de los bienes son: el Responsable de la Unidad de Relleno Sanitario, Su Gerencia de Abastecimiento a través de Almacén Central de la Alborada. La verificación se realizará en conformidad a las especificaciones técnicas.
- Áreas que coordinan con el Proveedor: La Gerencia de Servicios Públicos, La Unidad de Relleno Sanitario, Sub Gerencia de Abastecimiento a través de Almacén Central de la Alborada.

3. RECEPCION Y CONFORMIDAD DE BIENES.

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la ley de Contratación del Estado. La recepción será otorgada por la Unidad de Relleno Sanitario, ratificado por la Gerencia de Servicios Públicos en el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción.

4. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de la siguiente manera:

- El primer pago a la entrega total de 300 unidades de Película extensible para embalaje (film strech) de 18 in x 1400 m y previa conformidad de la Unidad de Relleno Sanitario, ratificada por la Gerencia de Servicios Públicos.
- Segundo pago a la entrega total de 400 unidades de Película extensible para embalaje (film strech) de 18 in x 1400 m y previa conformidad de la Unidad de Relleno Sanitario, ratificada por la Gerencia de Servicios Públicos.
- Tercer pago a la entrega total de 800 unidades de Película extensible para embalaje (film strech) de 18 in x 1400 m y previa conformidad de la Unidad de Relleno Sanitario, ratificada por la Gerencia de Servicios Públicos.
- Cuarto pago a la entrega total de 556 unidades de Película extensible para embalaje (film strech) de 18 in x 1400 m y previa conformidad de la Unidad de Relleno Sanitario, ratificada por la Gerencia de Servicios Públicos.

Para efectos pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



- Guía de Remisión del bien visado por el Almacenero de la Alborada.
- Conformidad emitida por la Unidad de Relleno sanitario, así mismo ratificado por la Gerencia de Servicios Públicos.
- · Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Huancayo dirigido a la Gerencia de Servicios Públicos, sito en la Plaza Huamanmarca s/n en el distrito de Huancayo, de la Provincia de Huancayo de la Región Junín

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas PRESIDENTE	Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO	CPC. Katia Quispe Inocente MIEMBRO

- FORMULA DE AJUSTE. No habrá reajuste.
- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.
 - · La conformidad del bien requerido por parte de la Municipalidad de Huancayo, mediante sus áreas encargadas, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme al dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones con el Estado y Articulo 173 de su Reglamento
- 7. SISTEMA DE CONTRATACION Suma Alzada
- PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por cada día de atraso hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a lo siguiente:

Penalidad diaria =

0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días : F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

: F = 0.25.

AFECTACION PRESUPUESTAL

META

10

RUBRO

09

CLASIFICADOR DE GASTOS

2.3 1 99.1 99

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Bach. Adm/Elizabeth Acuña Oré ICARGADA DE LA UNIDAD DE RELLENO SANITARIO

ing. Jhangell J. Espinoza Cardenas GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO **COMITÉ DE SELECCIÓN**

Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas PRESIDENTE

Bach, Adm, Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO

...... CPC. Katia Quispe Inocente MIEMBRO

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Informe del ensayo del producto solicitado, por el laboratorio acreditado por INACAL

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia del Informe del ensayo del producto solicitado, por el laboratorio acreditado por INACAL

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 280,000.00(Doscientos Ochenta mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

General de pago, segun corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Film de polietileno, plástico film y/o artículos de ferretería en general

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



G.S.P.L

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SEI ECCIÓN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas
PRESIDENTE

Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO

CPC. Katia Quispe Inocente MIEMBRO

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se cefiirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Bach. Adm. Elizabeth Acuña Oré

Ing Thansell J. Espinora Carden

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas PRESIDENTE Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO

CPC. Katia Quispe Inocente

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = Om x PMP Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		70 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	30 puntos
В.	PLAZO DE ENTREGA ¹⁰	
	Evaluación:	De 1 hasta 2 días calendario: 30 puntos
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	De 3 hasta 4 días calendario: 10 puntos
	Acreditación:	
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N^{o} 4)	
PUN	ITAJE TOTAL	100 puntos ¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

11	Es la suma de los	puntaies de	todos los	factores de	evaluación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas PRESIDENTE	Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO	CPC. Katia Quispe Inocente MIEMBRO

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

m	nc	rta	ını	he
	\sim	,, ,,		

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales

Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO PRESIDENTE	CPC. Katia Quispe Inocente MIEMBRO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN
En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicio a efectos de generar el pago.	onarse la información que resulte pertinente
Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) dífuncionario.	recepción, salvo que se requiera e la obligación, en cuyo caso la
CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO ¹² LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONT en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CU luego de la recepción formal y completa de la documentación cor en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones o	JENTA, SEGÚN CORRESPONDA], rrespondiente, según lo establecido
Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, s pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legi otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de contrato.	islación vigente, así como cualquier
CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR todos los impuestos de Ley.	MONEDA Y MONTO], que incluye
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO]	O DE LA CONTRATACIÓN].
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Con fecha [], el comité de selección adjudicó PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDI contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos de documentos integrantes del presente contrato.	IMIENTO DE SELECCIÓN] para la CONVOCATORIA], a [INDICAR
Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIC CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR E adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio le [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [Nº [], con domicilio legal en [EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en egal en [], representada por], con RUC], inscrita en la Ficha N° Personas Jurídicas de la ciudad de su Representante Legal, gún poder inscrito en la Ficha N° urídicas de la ciudad de [],
o la adecuación de las propuestas en el presente documento, contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo	

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas PRESIDENTE	Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO	CPC. Katia Quispe Inocente MIEMBRO

será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas	Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO	CPC. Katia Quispe Inocente MIEMBRO

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

COMITÉ DE SELECCIÓN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas PRESIDENTE	Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO	CPC. Katia Quispe Inocente MIEMBRO

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas	Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO	CPC. Katia Quispe Inocente MIEMBRO

ANEXOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas
PRESIDENTE

Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Katia Quispe Inocente
MIEMBRO

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores		
COMITÉ DE SELECCIÓN		
LICITACIÓN PÚBLICA №	[CONSIGNAR NOMENCLATURA	DEL PROCEDIMIENTO
Presente		

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

15	Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del valor estimado del item no
	supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de
	compra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas PRESIDENTE

Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO

CPC. Katia Quispe Inocente

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

	DECLAR/	ACIÓN JURADA DE DATOS DEI	DOSTOR
	eñores OMITÉ DE SELECCIÓN	ACION JURADA DE DATOS DEI	LPOSTOR
LI		IGNAR NOMENCLATURA DEL I	PROCEDIMIENTO]
			io [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CUMENTO DE IDENTIDAD] N°
-			LARO BAJO JURAMENTO que la
SIQ	guiente información se sujeta a la	a verdad:	
	Datos del consorciado 1		
	Nombre, Denominación o		
	Razón Social :		
_	Domicilio Legal : RUC :	Teléfono(s):	
	Correo electrónico :	Telefono(s).	
L	Correo electroriico .		
	Datos del consorciado 2		
	Nombre, Denominación o		
	Razón Social :		
	Domicilio Legal :		
	RUC:	Teléfono(s):	
	Correo electrónico :	1 (-)	1
L			
	Datos del consorciado		
	Nombre, Denominación o		
	Razón Social :		
	Domicilio Legal :		
	RUC:	Teléfono(s):	
	Correo electrónico :		
Αι	utorización de notificación por	correo electrónico:	
	Correo electrónico del consorcio):	
Αι	utorizo que se notifiquen al corre	o electrónico indicado las siguien	tes actuaciones:
1. 2.		etalle de todos los elementos con erta económica.	stitutivos de la oferta.
3.	Solicitud de subsanación de lo	s requisitos para perfeccionar el	contrato.
4.			contrato, según orden de prelación,
		o en el artículo 141 del Reglamen	
5.	Respuesta a la solicitud de acc	ceso al expediente de contratació	on.
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN
	Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas PRESIDENTE	Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO	CPC. Katia Quispe Inocente MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO LICITACION PUBLICA № 001-2025-MPH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas PRESIDENTE	Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO	CPC. Katia Quispe Inocente MIEMBRO

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

|--|

Importante

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MINICIDALIDAD DDOVINCIAL DE HITANCAVO

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Representante legal, según corresponda

COMITÉ DE SELECCIÓN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas PRESIDENTE	Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO	CPC. Katia Quispe Inocente

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas	Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO	CPC. Katia Quispe Inocente MIEMBRO

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas
PRESIDENTE

Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO

CPC. Katia Quispe Inocente MIEMBRO

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁸

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas PRESIDENTE	Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO	CPC. Katia Quispe Inocente MIEMBRO

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES	100% ¹⁹
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad	o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

COMITÉ DE SELECCIÓN

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas PRESIDENTE	Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO	CPC. Katia Quispe Inocente

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FI	-CHA]
------------------------	-------

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas PRESIDENTE	Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO	CPC. Katia Quispe Inocente MIEMBRO

ANEXO № 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²¹

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas

Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO

CPC. Katia Quispe Inocente

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	CONFORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
1								
2								
3								
4								

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
5								
6								
7								
8								
9								
10								
20								
	TO	TAL						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas PRESIDENTE	Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO	CPC. Katia Quispe Inocente

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Representante legal, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas PRESIDENTE	Bach. Adm. Elizabeth Acuña Ore MIEMBRO	CPC. Katia Quispe Inocente MIEMBRO

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA ASI)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Jhansell Jhonatan Espinoza Cardenas	Bach. Adm. Flizabeth Acuña Ore MIFMRO	CPC. Katia Quispe Inocente

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN		
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONS Presente	SIGNAR NOMENCLATURA DEL F	PROCEDIMIENTO]
CASO DE SER PERSONA JURÍI IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚ	DICA], identificado con [CONSIG IMERO DE DOCUMENTO DE ID	ntante Legal de [CONSIGNAR EN NAR TIPO DE DOCUMENTO DE ENTIDAD], autorizo que durante la AR EL CORREO ELECTRÓNICO]
✓ Notificación de la decisión de la	la Entidad respecto a la solicitud d	de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA	1	
	a, Nombres y Apellidos del pos presentante legal o común, seg corresponda	
	·	
Town outside		
Importanto		
Importante	la Entido d'accepta a la colleite d	de amplicación de plane en efectio
La notificación de la decisión de por medios electrónicos de		de ampliación de plazo se efectúa se cuente con la autorización és del mecanismo utilizado.
La notificación de la decisión de por medios electrónicos de	comunicación, siempre que	se cuente con la autorización
La notificación de la decisión de por medios electrónicos de	comunicación, siempre que	se cuente con la autorización
La notificación de la decisión de por medios electrónicos de	comunicación, siempre que	se cuente con la autorización
La notificación de la decisión de por medios electrónicos de	comunicación, siempre que	se cuente con la autorización
La notificación de la decisión de por medios electrónicos de	comunicación, siempre que	se cuente con la autorización
La notificación de la decisión de por medios electrónicos de	comunicación, siempre que	se cuente con la autorización
La notificación de la decisión de por medios electrónicos de	comunicación, siempre que	se cuente con la autorización